APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO N° 663.-

DALCAHUE, 12 de abril de 2021.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 18 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión extraordinaria N° 155 de fecha 03 de marzo de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don RAÚL AUGUSTO BERTIN BARRIA presidente DE LA ASOCIACIÓN DE PROTECCION ANIMAL DARWIN comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.089.316-6 y la l. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para transferir la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

JUAN SEGUNDO HUERRA SERON ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vIsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (s) DON MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS y DON MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE presidente DEL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.197.041-5 Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ESCUESTRE DALCAHUE".-

<u>Segundo:</u> La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS) para financiar la construcción de 10 pesebreras.

<u>Tercero:</u> El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE" apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. EL CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31/07/2021.

<u>Séptimo:</u> El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE PTE. CLUB DEP. CABALGATA Y ECUESTRE D A L C A H U E MARCOS E. VELASQUEZ MACIAS ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE